



**MUNICIPIO  
DE MAICAO**  
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	M01.01_F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

# PENDIENTE DE APROBAR



MAI2024ER005190

MAI2024EE003070

Señor(A)  
**RAMIRO EPIAYU**

COMUNIDAD WAYUU PIPAMANA

cwayuupipamana@gmail.com Maicao, La Guajira

Asunto: Contestación Requerimiento.

Cordial Saludo

Mediante la presente de manera respetuosa acudo ante usted con el fin de contestar derecho de petición con radicado MAI2024ER005190 mediante el cual solicita avances que se han tenido en el proceso de legalización de la IEI No. 10. Lo anterior en los siguientes términos:

## PROYECCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE COMISIÓN

Sea lo primero indicar que dentro de los compromisos adquiridos con la Comunidad Educativa de la Institución Educativa No.10 se encontraba la creación del acto administrativo de comisión al docente Ramiro Epiayu , compromiso el cual fue cumplido por parte del Municipio de Maicao a través de resolución 0298 del 20 de mayo de 2024 ? Por la cual se concede una comisión de servicios a un docente etnoeducador perteneciente a la planta del personal de la Secretaria de educación del Municipio de Maicao ? en el cual en su artículo primero determina específicamente conferir comisión de servicios como apoyo al área de inspección y vigilancia para el seguimiento y visitas a los establecimientos educativos indígenas al señor EPIAYU MORALES RAMIRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 17902956, quien fue nombrado en propiedad como docente del aula en el área de ciencias sociales Código No9001, grado ET1, asignada a la institución educativa Indígena No 5, sede Pipumana, hasta la culminación del calendario escolar de 2024.

## ESTUDIO TECNICO DE PLANTA POR PARTE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

Por parte del área de talento humano a la fecha se remite estudio técnico de planta, mediante el cual se establece las necesidades del personal de los establecimientos educativos de acuerdo con la matrícula real.

Una vez obtenido el insumo anteriormente establecido, este servirá de base para poder determinar el estudio de necesidad de planta el cual deberá radicarse ante el Ministerio de Educación Nacional.

Ahora bien, tenemos que para poder radicar ante el MEN según los requisitos establecidos por la norma, previamente se debe contar con un paz y salvo por parte de la [www.maicao-la-guajira.gov.co](http://www.maicao-la-guajira.gov.co) referente a las deudas adquiridas con el Municipio.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268151  
[www.maicao-la-guajira.gov.co](http://www.maicao-la-guajira.gov.co)  
[www.semmaicao.gov.co](http://www.semmaicao.gov.co)



**MUNICIPIO  
DE MAICAO**  
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	M01.01_F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

En concordancia con lo anterior, a través de este escrito remitimos copia de los pantallazos que dan lugar a demostrar la gestión administrativa por parte de la Secretaria de Educación ante la FIDURPREVISORA, quien desde el veinte (20) de Febrero de 2024 solicitó puntualmente sea

remitido el paz y salvo referente a la deuda del Municipio con la dicha entidad, debido a la omisión de respuesta nuevamente se reiteró la solicitud el día 24 de Julio de 2024.

Además de lo anterior por parte del área financiera se sostuvo comunicación telefónica con funcionarios de la FIDUPREVISORA, en donde se manifestó la prioridad que tiene el Municipio de Maicao frente a este tema en particular, a la fecha el Municipio se encuentra en espera de la asignación de la cita con esta entidad la cual se estima a realizar la próxima semana.

Ahora bien, una vez sea aprobada la Viabilización, esta entidad debe proyectar un acto administrativo de adopción, incluyendo un listado de los nuevos cargos autorizados por el Ministerio de Educación y proceder al nombramiento de los nuevos docentes respectivo.

En cuanto al registro de la Institución Educativa No 10 en los diferentes sistemas habilitados por el Ministerio de Educación, tenemos que estos son viables únicamente cuando exista un acto administrativo definitivo y este en firme, en donde se autorice el reconocimiento oficial del plantel Educativo, en ese entendido, solo hasta este momento podrá hacerse el registro de manera oficial ante el SIMAT, DANE, DUE etc.

Así las cosas, con lo anterior se rinden un informe parcial de las acciones que ha gestionado la administración municipal de Maicao en virtud de cumplir los compromisos establecidos en razón a la creación y legalización de la institución Educativa No 10. Una vez sea finiquitado todo lo anteriormente expuesto será notificado ante la comunidad educativa y ante el rector de la misma en aras de que se inicie con normalidad la prestación de servicio Educativo.

Sin otro particular.

Atentamente,

**MONICA ORIANA SOLANO HERNANDEZ**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Proyectó: CAMILO ANDRES OVALLE DAZA

Revisó: MONICA-ORIANA-SOLANO-HERNANDEZ

Anexos: \_\_\_\_\_

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268151  
[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[www.semmaicao.gov.co](http://www.semmaicao.gov.co)